



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3075/2022

VISTO:

La nota presentada por la **SRA. GRACIELA BEATRIZ GULLINO, DNI. N° 12.329.739** en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. GRACIELA BEATRIZ GULLINO, dni nº 12.329.739 reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente conforme registros municipales;

Que previamente la Sra. Graciela Beatriz Gullino se acercó ante esta Administración Municipal en aras de ceder los derechos que ostenta respecto de los Nichos parcela 00-088-5-0017 y parcela 00-088-5-0018 dentro del cementerio local;

Que mediante Nota de fecha 23/11/2022 que se acompaña a la presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio los Nichos referenciados; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: HÁGASE lugar a lo solicitado por la Sra. GRACIELA BEATRIZ GULLINO; DNI N° 12.329.739 con domicilio en la localidad de Brinkmann, Pcia. de Córdoba; en el carácter de TITULAR de los NICHOS, Parcela N° 00-088-5-17, concesión N° 00300975 y Parcela N° 00-088-5-0018, concesión N° 00300976 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.- -----

ARTICULO 2°: ACÉPTESE la cesión efectuada de los Nichos, Parcela N° 00-088-5-0017 y Parcela N° 00-088-5-0018 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.- - - - -

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.- - - - -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 152/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022.-